



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ORDENANZA N° 626-MDR

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES
Y TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE
BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y
SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL
RÍMAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 520
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

ORDENANZA N° 626-MDR

Rímac, 28 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria, el proyecto de Ordenanza que establece la aplicación del IPC a los importes y tasas de arbitrios municipales correspondientes a los servicios de barridos de calle, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana en el distrito del Rímac para el ejercicio fiscal 2024, con Memorando N°119-2023-GAT/MDR, Memorando N°1331-2023-MDR/ OGPPCT, Informe Legal N°069-2023-OGAJ-MDR; el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de trámite de lectura en la aprobación del acta para su ejecución inmediata, **aprobó lo siguiente:**

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES Y TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL RIMAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Artículo Primero.- ESTABLECER como marco tributario para los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana del ejercicio 2024, lo estipulado en la Ordenanza N° 597-MDR y Ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 472-MML, para el ejercicio fiscal 2022.

Artículo Segundo.- APLICAR a los costos y tasas de la Ordenanza 605-MDR, la misma que fue ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 488-2022-MML, de fecha 29 de diciembre del 2022, respecto a los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, las mismas que serán reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de mayo del 2023 (Índice equivalente a 2.67%) acumulada de conformidad con la Resolución Jefatural N° 154-2023-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de diciembre del 2023, aplicada para la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Tercero.- APROBAR el Informe Técnico de aprobación de costos y tasas del ejercicio 2023 de la presente Ordenanza de Arbitrios, aplicados al IPC a mayo del 2023 (2.67%).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrara en vigencia el 1° de enero del 2024, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el Informe Técnico, y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Segunda.- Disponer que la información de la Ordenanza se publique en la página web de la SAT (www.sat.gob.pe) y de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-2021-MML.

Tercera.- Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL EJERCICIO FISCAL 2024****1. APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

A fin de determinar los costos de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, las gerencias prestadoras de los indicados servicios indican mediante MEMORANDO N° 010-2023-GSCYGA-MDR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el INFORME N° 026-2023-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que para la prestación de los servicios para el año 2024, utilizarán los recursos similares a los del 2023 y además de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica con MEMORANDO N° 1256-2023-MDR/OGPPCT, informa un adecuado nivel de ejecución del gasto de los servicios, asimismo la Subgerencia de Informática mediante el INFORME N° 0170-2023-SGI-GM/MDR, remite la información de la cantidad de predios y contribuyente registrados de lo que se desprende que resulta pertinente la aplicación de la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor acumula al 31 de Mayo del 2023.

Estando dentro de los alcance de D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal que establece la actualización de las tasas de los Arbitrios Municipales con el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana – IPC, procedimiento que se aplicara a las tasas mediante la Ordenanza N° 605-MDR RATIFICADA POR EL Acuerdo de Concejo ° 488-2022-MML, como un mecanismo que también se encuentra previsto en la Ordenanza N° 2386-2021-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanza Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima.

El Artículo 69-B del D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal señala, en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal

Con respecto a la aplicación del D.S. N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos que fuera aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y reglamento de la Ley N° 27419, Ley que regula la actividad de los recicladores aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, la misma que establece en el artículo 34° inciso 34.1. lo siguiente ¡Las Municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 Kg/día por fuente generadora. En caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una EO-RS o el servicio regular que brinda la Municipalidad (...); por tanto, en caso de un generador que cumpla con las condiciones descritas en la citada norma, deberá comunicar por escrito a la Municipalidad esta situación a fin de evaluar el cumplimiento de los dispuesto de cumplir con lo requerido se le excluirá del cobro por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Cabe indicar que la Empresa Operadora de Residuos Sólidos – EO-RS, debe contar con la constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos del Ministerio de Ambiente cuyas operaciones debe realizarlas cumpliendo estrictamente con las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1278 y modificatorias y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Los costos de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2024 son los que efectivamente refieren en la gerencia de Servicios a la Ciudad y Seguridad Ciudadana, que son la unidades prestadoras de los servicios públicos para el ejercicio fiscal 2024, debiendo señalar que para efecto de determinar los costos de los servicios a prestar y el importe de las tasas de los arbitrios correspondientes, se están considerando el marco normativo de los costos y tasas establecidas en la Ordenanza N° 605-MDR y ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 488-2022-MML, las mismas que fueron publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 29 de diciembre del 2022.

Asimismo, en observancia de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios Recolección de Residuos Sólidos y afines que presten los obreros municipales, señala en su artículo 4° sobre la adecuación a la norma, que aquellos Gobiernos Locales que hayan contratado servicios de recojo de Recolección de Residuos Sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral deben retomar dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente ejecutándose las acciones que correspondan para su adecuación oportuna.

Cabe resaltar que, para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos al final de residuos sólidos, mediante contrato N° 001-2021-MDR-SERVICIO, suscrito con fecha 21 de octubre del 2021, por el plazo de 365 días calendarios o hasta agotar la cantidad de 80.300 toneladas métricas. Por lo que, en virtud de la referida norma se

celebró con fecha 31 de agosto de 2022, el contrato N° 003-2022-MDR-SERVICIOS para la contratación del servicio de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos. Asimismo, se vienen realizando convocatorias para la contratación de operarios, ayudantes de camión, compactadoras y la adquisición de materiales y herramientas con la finalidad de continuar con la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito del Rímac, tal como queda sustentada con el MEMORANDO N° 010-2023-GSCYFA-MDR.

En tal sentido, siendo que mediante el MEMORANDO N° 010-2023-GSCYFA-MDR y el INFORME N° 026-2023-GSC-MDR se precisa que no existe una variación significativa en la estructura de costos respecto del ejercicio fiscal 2023, resulta pertinente la aplicación de reajuste por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana sobre la norma aprobada mediante Ordenanza N° 605-2022-MDR y ratificada por el Acuerdo de concejo N° 488-2022-MML, en el distrito del Rímac, más aún cualquier excedente en el costo de la prestación de los servicios de forma directa será sumido por la Municipalidad Distrital del Rímac.

RESUMEN GENERAL DEL INCREMENTO DEL COSTO DE LOS SERVICIO DE BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2024

CUADRO N° 01

COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

SERVICIOS	COSTOS 2023 S/	IPC A MAY 2023	VARIACION S/	COSTOS 2024 S/
	[a]	[b]	[c]=[a]*[b]	[d]=[a]+[c]
BARRIDOS DE CALLES	2,351,516.23	2.67%	62,785.48	2,414,301.71
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	10,662,450.85	2.67%	284,687.43	10,947,138.28
PARQUES Y JARDINES	2,349,297.54	2.67%	62,726.24	2,412,023.78
SERENAZGO	3,272,780.46	2.67%	87,383.23	3,360,163.69
TOTAL, SERVICIOS	18,636,045.07		497,582.38	19,133,627.46

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2023

La Municipalidad del Rímac durante el ejercicio fiscal 2023 ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en la prestación de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, la ejecución de gastos para la realización de actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales en esta materia se enmarcaron en los montos de la estructura de costos establecidos en la Ordenanza N° 605-MDR, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 488-2022-MML, publicada el 29 de diciembre del 2022.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas, teniendo además en consideración las normas presupuestales y otras normas vigentes aplicables para el ejercicio fiscal 2023, se detalla lo siguiente de conformidad con lo señalado en el MEMORANDO N° 1256-2023-MDR-OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, en los que se exponen los gastos ejecutados por los servicios durante el ejercicio 2023.

CUADRO N° 02

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2023

SERVICIOS	COSTOS 2023 S/	EJECUTADO 2023 A MAYO S/	AVANCE DE ENE-MAY -2023	PROYECTADO DE JUN A DIC 2023 S/	% POR EJECUTAR JUN A DIC	MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO S/	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2023
	[a]	[b]	[c]=[b]/[a]	[d]	[e]=[d]/[a]	[f]=[b]+[d]	[g]=[c]+[e]
BARRIDOS DE CALLES	2,351,516.23	1,640,533.87	69.76%	710,982.36	30.24%	2,351,516.23	100.00%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	10,662,450.85	4,102,848.83	38.48%	6,559,602.02	61.52%	10,662,450.85	100.00%
PARQUES Y JARDINES	2,349,297.54	1,797,695.27	76.52%	551,602.27	23.48%	2,349,297.54	100.00%
SERENAZGO	3,272,780.46	1,682,149.04	51.40%	1,590,631.42	48.60%	3,272,780.46	100.00%
TOTAL	18,636,045.07	9,223,227.01	49.49%	9,412,818.07	50.51%	18,636,045.08	100.00%

Como se puede advertir en el cuadro precedente, considerando el avance en la ejecución del gasto de enero a mayo y lo proyectado de junio a diciembre del 2023, el nivel de ejecución del servicio de barridos de calles es de 100.00% en comparación con lo previsto para el 2023, según la Ordenanza N° 605-MDR; el porcentaje de ejecución proyectado para el caso del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos es del 100.00%; en el mantenimiento de Parques y Jardines el porcentaje de ejecución proyectado es del 100.00%; en tanto el Servicio de Serenazgo el porcentaje de ejecución proyectado será del 100.00%, todo da como resultado que a diciembre de 2023 se lograra un alcance del 100.00% en promedio de los costos, ya que se ha venido y se continuará haciendo un uso eficiente de los recursos.

3. FIJACIÓN DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2024

Teniendo en cuenta que no ha habido una variación sustancial en la cantidad de predios registrados, según la información proporcionada por la Subgerencia de Informática mediante el INFORME N° 0170-2023-SGI-MDR, se ha procedido al cálculo de las tasas de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana del ejercicio 2023.

CUADRO DE TASAS:

Mediante, Ordenanza N° 597-MDR, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 472-MML, se estableció el nuevo régimen tributario de los arbitrios municipales correspondiente a los Servicios de Barrido de Calles, Residuos Sólidos, Parques y jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2022.

La distribución de las tasas para el ejercicio fiscal 2024, serán las mismas que se establecieron en la Ordenanza N° 605-MDR y ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 488-2022-MML, publicadas el 29 diciembre del año 2022, ajustándolas con el Índice de Precios al Consumidor – IPC de Lima Metropolitana correspondiente al 31 de mayo del año 2023, que asciende a 2.67% de conformidad con la Resolución Jefatural N° 154-2023-INEI, publica en el Diario Oficial El Peruano, el 01 de junio del 2023.

CUADRO N° 03
BARRIDOS DE CALLES

GRUPO	FRECUENCIA	TASA ANUAL 2023 (\$/)	VARIACION IPC MAY 2023	TASA ANUAL 2024 (\$/)	TASA MENSUAL 2024 (\$/)
1	7	6.3082	2.67%	6.4766	0.5397
2	14	12.6268	2.67%	12.9639	1.0803

Grupo de frecuencia de barrido de Calles

GRUPO	AVENIDAS PRINCIPALES	FRECUENCIA
1	Los demás predios no considerados en el Grupo 2	7

Grupo 1, comprende un servicio básico que se brinda con una frecuencia de 7 veces a la semana. Los predios ubicados en las calles y/o avenidas de este grupo, son aquellos que no pertenecen al grupo 2.

GRUPO	AVENIDAS PRINCIPALES	FRECUENCIA
2	Alameda de los Descalzos	Toda la vía 14
2	Alameda de los Bobos	Toda la vía 14
2	Jr. Libertad	Cdras. 1 a 4 14
2	Jr. Virú	Cdras. 1 a 6 14
2	Jr. Loreto	Cdras. 1 a 6 14
2	Jr. Trujillo	Cdras. 2 a 10 14
2	Av. Pizarro	Cdras. 1 a 12 14
2	Av. Alcazar	Cdras. 1 a 11 14
2	Jr. Marañón	Cdras. 1 a 7 14
2	Jr. Cajamarca	Cdras. 1 a 7 14
2	Jr. Chiclayo	Cdras. 1 a 5 14
2	Jr. Casma	Cdras. 1 a 2 14



GRUPO	AVENIDAS PRINCIPALES		FRECUENCIA
2	Jr. Hualagayoc	Cdras. 1 a 4	14
2	Jr. Paita	Cdras. 1 a 5	14
2	Av. Caquetá	Cdras. 1 a 14	14
2	Av. Morro de Árica	Cdras. 1 a 7	14
2	Av. La Capilla	Cdras. 3 a 12	14
2	Av. 9 de Octubre	Cdra. 1	14
2	Av. Felipe Arancibia	Cdras. 1 a 7	14
2	Av. Restauración	Cdras. 1 a 5	14

Grupo 2, referido a los predios ubicados en las vías principales del distrito, en donde se brinda el servicio con una frecuencia de 14 veces a la semana. A continuación, se presentan las vías con sus respectivas cuadras correspondientes al grupo 2.

CUADRO N° 04

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Ítem	USOS	TASA ANUAL 2023 (S/)	VARIACIÓN IPC A MAY 2023	TASA ANUAL 2024 (S/)	TASA MENSUAL 2024 (S/)
1	Casa Habitación	0.9813	2.67%	1.0075	0.0840
2	Bodega, Bazar, Stand en Galerías, Salón de Belleza y Comercio de Ropas, Agencias de Empleo, Oficinas Profesionales, Servicios de Agua, Casas de Cambio y Otros Usos.	3.0392	2.67%	3.1203	0.2600
3	Internet, Depósitos, Locutorios y Librerías, Ferreterías y Armerías, Panaderías y Heladerías, Lavanderías, Estudios Fotográficos, Ópticas, Boticas y Farmacias.	0.9287	2.67%	0.9534	0.0795
4	Talleres y Pequeñas Industrias	0.7520	2.67%	0.7720	0.0643
5	Hospitales, Clínicas, Policlínicos, Centros médicos Especializados.	1.0966	2.67%	1.1258	0.0938
6	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencias, Instituciones Públicas.	1.1167	2.67%	1.1465	0.0955
7	Entidades Bancarias, Entidades Financiera, AFPs, Compañías de Seguros y Notaria.	3.1645	2.67%	3.2489	0.2707
8	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de Servicios Cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partidos Políticos, Colegios Profesionales y Cultural.	1.0540	2.67%	1.0821	0.0902
9	Grandes Industrias (Más de 200 m2)	3.5819	2.67%	3.6775	0.3065
10	Cocheras	0.4173	2.67%	0.4284	0.0357
11	Lubricentos	2.9239	2.67%	3.0019	0.2502
12	Veterinarias	2.9339	2.67%	3.0122	0.2510
13	Colegios, Universidades	7.9897	2.67%	8.2030	0.6836
14	Mercados, Galerías Comerciales, Supermercados, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamentos.	36.1358	2.67%	37.1006	3.0917
15	Gimnasios, Cines, Discotecas, Night Club, Pubs, Karaoke, Licorerías, Bares y Similares.	13.0441	2.67%	13.3923	1.1160
16	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, Bingos y Casinos, Clubes Sociales, Clubes de Esparcimientos, Recreativos y Turísticos, Sala de Recepciones y/o Convenciones.	13.0855	2.67%	13.4348	1.1196
17	Comercio Ambulatorio (Jugos y Emolientes)	648.9484	2.67%	666.2753	55.5229
18	Comercio Ambulatorio (Productos variados)	158.4773	2.67%	162.7086	13.5591

Referente a la norma que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Municipalidad Distrital del Rímac garantiza la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos municipales los generadores de residuos sólidos que superen los 145 Kg. /día, es decir continuara prestando el servicio sin excepción, tal como se informa mediante el MEMORANDO N° 056-2023-GSCYGA-MDR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en el que se precisa que de la comunicación cursada a los generadores, al no contar con la comunicación expresa por parte de los mismos la Municipalidad los ha incluido en el servicio de recolección de Residuos Sólidos y cumplirá con efectivizar el cobro correspondiente conforme lo señala el Artículo 34.3 del D.S.N° 014-2021-MINAM.

Formula del uso casa habitación

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Donde:

- ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados).
 CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida.
 NHAB : Número de habitantes del predio.
 NHAP : Número de habitantes promedio del distrito.
 FVPH : Factor de variación por habitante.

CUADRO N° 05

PARQUES Y JARDINES

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL 2023 (S/)	VARIACION IPC MAY 2023	TASA ANUAL 2024 (S/)	TASA MENSUAL 2024 (S/)
Frente de Áreas Verdes	60.6483	2.67%	62.2676	5.1890
Cerca de Áreas Verdes (Hasta 100m)	53.5568	2.67%	54.9867	4.5822
Lejos de Áreas Verdes	44.8570	2.67%	46.0546	3.8379

PARQUES

N°	Nombre	Área (m2)
1	Parque Abelardo Gamarra	3127.60
2	Parque Benigno Farfán	4284.37
3	Parque Chabuca Granda Rímac	9100.27
4	Parque Coop.9 De Diciembre	1892.52
5	Parque Covirimac	3056.92
6	Parque De La Alameda De Los Descalzos	11325.39
7	Parque De La Av. El Sol	1396.44
8	Parque De La Av. Guardia Republicana	3541.99
9	Parque De La Calle Los Ceres - Antares	978.28
10	Parque De La Misericordia	1222.53
11	Parque Del Avión	8207.55
12	Parque Eduardo Avarao	4639.57
13	Parque El Tondero	4945.77
14	Parque España	3409.82
15	Parque Felipe Pinglo Alva	740.67
16	Parque Guitarra	2786.71
17	Parque Infantil	3176.65
18	Parque Inmaculada Concepción	4481.35
19	Parque Juan Rios	16480.14



N°	Nombre	Área (m2)
20	Parque Leoncio Prado	2105.24
21	Parque Los Antares	1681.60
22	Parque Monitor Huascar Norte	763.74
23	Parque Monitor Huascar Sur	802.46
24	Parque Palomares 01	911.12
25	Parque Palomares 02	797.34
26	Parque Palomares 03	833.10
27	Parque Paz Y Amistad	713.35
28	Parque Periodista	13528.87
29	Parque Piedra Liza	2352.69
30	Parque Rosita Rios Rimac	2824.25
31	Parque San Antonio Oeste	956.86
32	Parque San Germán	1346.04
33	Parque San Martín	1875.66
34	Parque Tacna Heroica	3924.42
35	Parque Tarapaca	6966.75
36	Parque Urbano El Olivar	1105.97
37	Parque Urbano Flor De Amancaes	921.26
38	Parque Virgen De Amancaes	510.77
39	Parque Virgen De Fátima	1309.49
40	Parque Virgen De Guadalupe	1205.93
41	Parque Virgen Inmaculada	1207.65
Total		137,439.11

ALAMEDAS

N°	Nombre	Área (m2)
1	Alameda de los Bobos	6341.07
2	Alameda de los Descalzos	12763.98
3	Paseo de Aguas	5972.99
Total		25,078.04

BERMAS CENTRALES

N°	Nombre	Área (m2)
1	Berma Central de la Av. Prolongación Tacna	3127.60
2	Berma Central de la Av. Amancaes	4284.37
3	Berma Central de la Av. Samuel Alcázar	9100.27
4	Berma Central de la Av. Tarapacá	2487.27
5	Berma Central de la Av. Morro de Arica	5491.74
6	Berma Central de la Av. Antón Sánchez	2617.06

N°	Nombre	Área (m2)
7	Berma Central de la Av. Lorenzo de Encalada	3979.66
Total		31,087.97

BERMAS LATERALES Y OTROS

N°	Nombre	Área (m2)
1	Área Verde Aledaño Al Paradero Acho	949.31
2	Área Verde Aledaño Centro Comercial Cantagallo	2346.58
3	Área Verde Cajero banco De La Nación	3724.36
4	Área Verde Cercano Al Maribar	499.83
5	Área Verde Cercano Al Minimarket Darling	392.71
6	Área Verde De La Av. Francisco Pizarro	293.95
7	Área Verde De La Av. Prolongación Tacna	5182.52
8	Área Verde De La Biblioteca Armando Filomeno	2040.56
9	Área Verde De La Calle Benavente	1973.92
10	Área Verde De La Calle Braulio Sancho Dávila	16380.85
11	Área Verde De La Calle Jirón Cajamarca	14971.22
12	Área Verde De La Calle Leticia	3228.71
13	Área Verde De La Calle Marañón Y Julián Piñeiro	3592.61
14	Área Verde De La Calle Restauración	1263.63
15	Área Verde De La Calle Vesta - Calle	2882.99
16	Área Verde De La Calle Vía Expresa Linea Amarilla	1781.82
17	Área Verde De La Panamerica Norte - Puente Del Ejercito	35707.34
18	Área Verde De La Quinta Y Molino De Presa	1117.23
19	Área Verde De Los Tucanes	1641.47
20	Área Verde De San Juan De Amancaes	5705.79
21	Área Verde Del Camino De Amancaes	1452.45
22	Área Verde Del Centro De Salud Mariscal Castilla	2631.95
23	Área Verde Del Colegio Carlos Pareja Paz Soldán	5007.11
24	Área Verde Del Dulce Rositas - Mistura	7146.92
25	Área Verde Del Jr. Los Cibeles	285.82
26	Área Verde Del Jr. Madera	9116.13
27	Área Verde Del Morro De Arica	533.48
28	Área Verde Del Paradero Puente Peatonal Setame	4779.49
29	Área Verde Entre Real Audiencia Y La Av. Lorenzo La Encalada	2605.07
30	Área Verde Frente Al Colegio Policial Juan Benites Lunes	693.76
31	Área Verde Las Torcasas	974.42
32	Área Verdes De La Calle Cabildantes	1195.07
33	Área Verdes De La Calle Morro De Arica	27716.65
34	Área Verdes Frente Al Cajero Banco De La Nación	1169.36
Total		25,078.04



CUADRO N° 06

SEGURIDAD CIUDADANA

Ítem	USOS DEL PREDIO ZONA 1	TASA ANUAL 2023 S/	VARIACIÓN IPC A MAY 2023	TASA ANUAL 2024 S/	TASA MENSUAL 2024 S/
1	Casa Habitación y Cocheras	51.8231	2.67%	53.2067	4.4338
2	Comercios y Servicios	203.5118	2.67%	208.9455	17.4121
3	Universidades, Institutos Superiores, Academias, Centros Preuniversitarios, Hospitales, Clínicas, Policlínicos, Centros médicos Especializados y notaría	705.1789	2.67%	724.0071	60.3339
4	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencias, Instituciones Públicas, Entidades Financieras, Entidades Bancarias, AFPs y Compañía de Seguros	1558.9654	2.67%	1600.5897	133.3824
5	Gimnasios, Cines, Discotecas, Night Club, Pubs, Karaoke, Licorerías, Bares y Similares.	1236.0474	2.67%	1269.0498	105.7541
6	Mercados, Galerías Comerciales, Clubes Sociales, Clubes de Esparcimientos, Recreativos y Turísticos, Sala de recepciones y/o convenciones y Colegios Profesionales y Velatorios, Supermercados, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamentos.	3221.6502	2.67%	3307.6682	275.6390
7	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, Bingos y Casinos, Estación de Radios, Institutos a Distancia, Casa de Prestamos, Casa de Cambios, Consultorios Médicos, Casas de Hospedajes, Subestaciones Eléctricas, Playas de Estacionamientos, Estación de Servicios, y Venta de Autos, Distribuidoras, Spa, Restaurant Pollería, Restaurant Chifas, Restaurant Comidas Rápidas, Restaurant Buffets, Restaurant Turísticos, Restaurant Cevichería, Pizzería, Restaurant Con Espectáculos, Otros restaurantes.	1140.9652	2.67%	1171.4289	97.6190
8	Colegios	899.1448	2.67%	923.1519	76.9293
9	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de Servicios Cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partidos Políticos, Colegios Profesionales y Cultural.	218.6765	2.67%	224.5151	18.7096
10	Industrias	829.0989	2.67%	851.2358	70.9363
11	Predios en Construcción y Terrenos sin Construir	57.5778	2.67%	59.1151	4.9263

Ítem	USOS DEL PREDIO ZONA 2	TASA ANUAL 2023 S/	VARIACIÓN IPC A MAY 2023	TASA ANUAL 2024 S/	TASA MENSUAL 2024 S/
1	Casa Habitación y Cocheras	13.8696	2.67%	14.2399	1.1867
2	Comercios y Servicios	148.1795	2.67%	152.1358	12.6780
3	Universidades, Institutos Superiores, Academias, Centros Preuniversitarios, Hospitales, Clínicas, Policlínicos, Centros médicos Especializados y notaría	608.5092	2.67%	624.7563	52.0630
4	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencias, Instituciones Públicas, Entidades Financieras, Entidades Bancarias, AFPs y Compañía de Seguros	190.1539	2.67%	195.2310	16.2693
5	Gimnasios, Cines, Discotecas, Night Club, Pubs, Karaoke, Licorerías, Bares y Similares.	0.0000	2.67%	0.0000	0.0000
6	Mercados, Galerías Comerciales, Clubes Sociales, Clubes de Esparcimientos, Recreativos y Turísticos, Sala de recepciones y/o convenciones y Colegios Profesionales y Velatorios, Supermercados, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamentos.	166.3834	2.67%	170.8258	14.2355

Ítem	USOS DEL PREDIO ZONA 2	TASA ANUAL 2023 S/	VARIACIÓN IPC A MAY 2023	TASA ANUAL 2024 S/	TASA MENSUAL 2024 S/
7	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, Bingos y Casinos, Estación de Radios, Institutos a Distancia, Casa de Prestamos, Casa de Cambios, Consultorios Médicos, Casas de Hospedajes, Subestaciones Eléctricas, Playas de Estacionamientos, Estación de Servicios, y Venta de Autos, Distribuidoras, Spa, Restaurant Pollería, Restaurant Chifas, Restaurant Comidas Rápidas, Restaurant Buffets, Restaurant Turísticos, Restaurant Cevichería, Pizzería, Restaurant Con Espectáculos, Otros restaurantes.	380.3183	2.67%	390.4727	32.5394
8	Colegios	578.3992	2.67%	593.8424	49.4869
9	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de Servicios Cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partidos Políticos, Colegios Profesionales y Cultural.	158.2005	2.67%	160.3710	13.3643
10	Industrias	190.1539	2.67%	195.2310	16.2693
11	Predios en Construcción y Terrenos sin Construir	133.8399	2.67%	137.4134	11.4511

ZONA	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2022
1	Delimitada por las vías denominadas: Jirón Loreto, Trujillo, Patrocinio, Chiclayo, Hualgayoc, Casma, Libertad, Paita, Sechura, Piura, Purus, Francisco Pizarro, Esteban Salmon, Malecón Rímac, Próceres, Quito Yupanqui, Patrocinio, La Colonia, Las Calezas, Los Oidores, Los Virreyes, La Capilla, La Pedrera, Machu Picchu, Calle Arturo, Calle del 1 al 21, Felipa Arancibia, Valderrama, Oscar Molina, Pedro Suarez, Pasaje Estrella, Pasaje Venus, Pasaje Saturno, Pasaje Lucero, Pasaje La Luna, Necochea, Caquetá, Tomás Moya, Teniente Razuri, Industrial, Ramón Espinoza, Urb. Leoncio Prado, Unidad Vecinal del Rímac y Ricardo Benín.
2	Delimitada por Flor de Amancaes (P.J. Balcón del Rímac, Horacio Zevallos 1 y 2, Las Brisas, Corazón de Jesús, 6 de Agosto, Víctor Raúl Haya de La Torre, Aquilino Samjara y alrededores), San Cristóbal, Leticia, Villa Fátima, Piedra Liza, P.J. Tarma Chico, Los Ángeles, Mariscal Castilla, Santa Rosa, Palomares Alto, La Cantera 1 y La Cantera 2.

4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

Se ha procedido a calcular la estimación de ingresos anuales de los Servicios de barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024.

CUADRO N° 07

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

SERVICIO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2023 (S/)	VARIACIÓN ACUM. IPC MAYO 2023 (%)	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024 (S/)	COSTO 2024 (S/)	COBERTURA DE INGRESO (%)
	[a]	[b]	[c]=[a]*[b]+[c]	[d]	[e]=[c]/[d]
BARRIDO DE CALLES	2,271,037.16	2.67%	2,331,673.85	2,414,301.71	96.58%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	10,633,078.65	2.67%	10,916,981.84	10,947,138.28	99.72%
PARQUES Y JARDINES	2,348,185.74	2.67%	2,410,882.29	2,412,023.78	99.95%
SERENAZGO	3,250,228.79	2.67%	3,337,009.89	3,360,163.69	99.31%
TOTAL	18,502,530.34		18,996,547.87	19,133,627.46	99.28%